

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

Extracto núm. 219916 de la convocatoria para la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en régimen de concurrencia competitiva 2026. Línea 5. Ayudas para la obtención de permisos de conducción.

BDNS (Identif.): 925282.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925282>

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 31 de Julio de 2026 acordó aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la mejora de la empleabilidad-2026, línea 5, conforme al texto que consta en el citado expediente 10495/2026, debidamente diligenciado con el sello de órgano de este Ayuntamiento y el código seguro de verificación (CSV): 4PAE2K3ECC9E9KMX2HS9FLM2A validación en <http://ciudadalcala.sedelectronica.es>.

En base a lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, dispongo la publicación de la referida convocatoria en la Base Nacional de Subvenciones, así como la publicación del siguiente extracto de la convocatoria:

BDNS (identif.): 925282

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>:

Primero. *Personas beneficiarias.*

Podrán solicitar las subvenciones establecidas en la línea 5, las personas mayores de edad, empadronadas en el municipio de Alcalá de Guadaira con una antigüedad continuada en el empadronamiento de al menos 1 año antes del inicio del plazo de solicitudes de esta convocatoria y mantenga dicha condición en el momento de la concesión y estén en situación de desempleo o tenga una jornada laboral como máximo inferior o igual al 50%.

Segundo. *Objeto y finalidad de la concesión de subvención.*

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones para la mejora de la empleabilidad en la línea 5, Ayudas para la obtención de permisos de conducción, por la Delegación de Empleo a las personas que reúnan la condición de personas beneficiarias según se describe en la Base 5 de las bases reguladoras, y que hayan iniciado la actividad a subvencionar durante el año 2026.

Estableciendo la siguiente línea de ayuda:

Línea 5: Ayudas para la obtención de permisos de conducción.

La finalidad a conseguir con la presente convocatoria es contribuir a la mejora de la empleabilidad a través de la mejora de la movilidad de las personas trabajadoras en situación de desempleo de nuestra ciudad.

Tercero. *Bases reguladoras.*

La presente convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se formaliza en virtud de las bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2024, las cuales han sido publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 218, de 8 de noviembre de 2024.

Cuarto. *Cuántía, financiación y pago de las subvenciones.*

Para la presente convocatoria se establece un crédito de 80.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 50501/2411/4810003 del presupuesto del ejercicio 2026.

Serán subvencionables, el 100% de los gastos asociados a la obtención del permiso de conducir, con un máximo de 700 euros en el caso del permiso de clase B, y 1400 euros para el permiso clase C (CAP incluido).

La subvención se abonará anticipadamente en su totalidad, tras la resolución de concesión de la subvención.

Quinto. *Plazo.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla a través de la Base Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Sexto. *Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá venir acompañada de la documentación prevista en la convocatoria y en la solicitud normalizada.

En Alcalá de Guadaira a 28 de agosto de 2026.—El Secretario, (P.S) el Vicesecretario, José Manuel Parrado Florido.